

TO/646

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 DIC. 2008

VISTO: las obras de reparación a realizarse en la Estancia Presidencial de Anchorena;

RESULTANDO: I) que las mismas consisten en el reacondicionamiento de las instalaciones eléctricas de la Casa Principal y el Hotelito del Establecimiento Presidencial Anchorena.

II) que las obras serán realizadas en régimen de administración directa por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que subcontratará a la empresa que ejecutará las mismas;

CONSIDERANDO: I) que procede autorizar a la Dirección Nacional de Arquitectura a efectuar los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 15.851 de fecha 24 de diciembre de 1986;

II) que la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República ha adjuntado la afectación preventiva del gasto N° 2204;

III) que el Tribunal de Cuentas ha efectuado la intervención previa que le compete;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a realizar en régimen de administración directa obras de reparación en la Estancia Presidencial de Anchorena, por un monto de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil), monto que incluye mano de obra, aportes sociales, materiales con impuestos, viáticos, subcontratos y el 5% según Decreto 369/996. La estimación se ajustará en función del Índice General del Costo de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

2°.- En caso de resultar saldo favorable el Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá imputarlo a otras obras en el Establecimiento Presidencial de Anchorena.

3°.- La erogación resultante por un monto de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil), será atendida con cargo al proyecto 704 " Adquisición y Remodelación de Inmuebles", Objeto del Gasto 382 del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

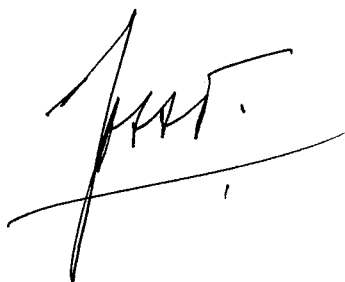
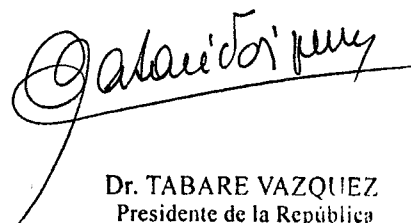
2008/12/29/10147

4°.- Líbrese orden de pago por la suma de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil) correspondiente al Ejercicio 2008 a favor de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5°.- Autorízase asimismo a la citada Dirección Nacional a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986.

6°.- Establécese que la citada Dirección Nacional deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

7°.- Comuníquese y previo pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y Tribunal de Cuentas, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J.M.T.', with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', with a horizontal line underneath.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República